



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

REVÓCASE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°642-35-O125  
CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN  
PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO N°5, COMUNAS DE  
PICHIDEGUA Y SAN VICENTE DE LA REGIÓN DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

RANCAGUA, 24 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6529

**VISTOS:**

1. Decreto Supremo N°236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
2. Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo para licitaciones de contratos de ejecución de obras;
3. Resolución Exenta N°3422 de fecha 11.07.2025 que aprueba Anexo de Condicionantes Especiales, convoca a licitación pública y designa comisión receptora y evaluadora de la licitación pública N°642-35-O125 CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO N°5, COMUNAS DE PICHIDEGUA Y SAN VICENTE DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS. CÓDIGO BIP N°40041444-0;
4. Adición N°1 del 17.07.2025; Adición N°2 del 04.08.2025, Adición N°3 del 04.08.2025, Adición N°4 del 27.08.2025, Adición N°5 del 27.08.2025, Adición N°6 del 24.09.2025, Adición N°7 del 26.09.2025 y Adición N°8 del 27.10.2025 de la licitación pública N°642-35-O125;
5. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, y sus modificaciones, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República;
6. "Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:"

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14.04.2025 a través del Ord. N°1346 el SERVIU Región de O'Higgins solicita a la I. Municipalidad de Pichidegua informar el estado de aprobación de la modificación de los canales por la Dirección General de Aguas de las calles postuladas y seleccionadas en el 32° llamado del programa de pavimentación participativa de la comuna de Pichidegua.
2. Que, con fecha 31.07.2025 la SECPLAC de la I. Municipalidad de Pichidegua informa a través de correo electrónico que la aprobación de la DGA se encuentra en proceso de resolución de observaciones.
3. Que, a la fecha, no se ha logrado la subsanación de las observaciones emitidas por la DGA.
4. Que, por lo motivos de los considerandos 1, 2 y 3, no es posible continuar con el proceso licitatorio ya que se debe contar con la aprobación de la DGA como parte integrante de los antecedentes de la licitación.

5. Que, actualmente, la licitación pública N°642-35-O125 se encuentra en Portal Mercado Público en estado Publicada desde el 14.07.2025.

## **R E S O L U C I Ó N :**

1. **REVÓCASE**, la resolución exenta N°3422 de fecha 11.07.2025 del SERVIU región O'Higgins, citada en visto 3. de la presente resolución.
2. **REVÓCASE**, la licitación pública N°642-35-O125 CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, GRUPO N°5, COMUNAS DE PICHIDEGUA Y SAN VICENTE DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS. CÓDIGO BIP N°40041444-0 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por los motivos indicados en los considerandos números 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente resolución.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en el sistema Mercado Público en el ID: 642-35-O125.

## **ANÓTASE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MORIN CONTRERAS CONCHA**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

MPC/FTT/PVA/CSA/CSQ

### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU OHIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA DIRECCIÓN PICHIDEGUA
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DIRECCIÓN TAGUA TAGUA 222 SAN VICENTE
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES